



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 0321 -2019- MPH<sub>y</sub>**

Caraz, **07 AGO. 2019**

**VISTOS:** Mediante Informe N°002-2019-MPH-UECDyR/EDyR, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Especialista en Deporte y Recreación Prof. Jorge Lucar Méndez, mediante Informe N°255-2019-MPHy/05.20 de fecha 03 de julio del 2019. Emitida por el Mg. David Noé López Olivera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°090-2019/MPHy-Cz.05.10 de fecha 15 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°165-2019-MPHy/07.31, de fecha 17 de julio del 2019, emitido por Prof. Pablo Juver Díaz Robles Jefe de la Unidad de Educación Cultura, Deporte y Recreación asimismo el informe Legal N° 542-2019-MPHy/05.10, de fecha 05 de agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el artículo N° 82 de Educación, Cultura, Deportes, y Recreación en los incisos 18 y 19 de la Ley N° 27972. Establece lo siguiente: *Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. 19. Promover actividades culturales diversas (...)*

Que, mediante Informe N°002-2019-MPH-UECDyR/EDyD de fecha 05 de junio del 2019 el Prof. Jorge Lucar Méndez Especialista en Deporte y Recreación informa al Jefe de la Unidad de Educación, Deporte, Cultura y Recreación, sobre el :“Plan de Trabajo de la Escuela Municipal del Deporte y adjunta el Plan que **consta** de: (denominación, organizador, temporalización, disciplinas, presentación, visión, misión, introducción, justificación, bases legales, objetivos generales, específicos, descripción, metas, horario de entrenamiento, participantes, recursos, materiales financieros o presupuestos, materiales deportivos, resumen financiero, términos referenciales y cuadro para evaluación).El cual fue informado a la Gerente





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

de Desarrollo Humano y Bienestar Social mediante **Informe N°146-2019-MPHy/07.31.**, de fecha 10 de junio del 2019, emitida por la LCC. Stella Maris Barrionuevo Pérez de Acero Jefa de la Unidad de Educación, Deporte y Recreación; quien solicita: "...Aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Municipal del Deporte" y Asignación Presupuestal de **S/.38,500.00 soles; y menciona:** "(...) 2. "...cabe indicar que la escuela Municipal del deporte estará promoviendo la práctica de deporte integral en forma masiva; asimismo es una forma y estrategia ideal para brindar las oportunidades del éxito a la niñez y juventud cuyas edades sean de 7 a 17 años, a fin de estimular la aptitud deportivas..."; siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento Presupuestos mediante pase de fecha 26 de junio del 2019, para fines de que de la disponibilidad presupuestal; el cual Mediante **Informe N°255-2019-MPHy/05.20** de fecha 03 de julio del 2019. Emitida por el Mg. David Noé López Olivera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien informa: "(...) 4. Que, dicho requerimiento está previsto en el presupuesto institucional del presente año, el cual se encuentra afectado a la siguiente Cadena de Gastos:



<b>Sec. Func.</b>	: 0035 0188120 <i>Identificación y Desarrollo de Talento Deportivo</i>
<b>Prog.Pres.</b>	: 0101 <i>Incremento de la practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la Población Peruana.</i>
<b>Prod./Proy</b>	: 3999999 <i>Sin Producto</i>
<b>Act./Obra</b>	: 5005873 <i>Identificación y Desarrollo de talento deportivo.</i>
<b>Función</b>	: 0021 <i>Cultura y Deporte.</i>
<b>División Fun</b>	: 0046 <i>Deporte</i>
<b>Grupo Fun.</b>	: 0101 <i>Promoción y Desarrollo deportivo.</i>
<b>Fuente</b>	: <b>5 recursos determinados.</b>
<b>Rubro</b>	: <b>18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.</b>
<b>Tipo Recurso</b>	: 13 <i>Programas de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.</i>
<b>Monto</b>	: <b>S/.38,500.00</b>



Llegando a la **conclusión**, es procedente emitir el certificado de crédito presupuestal, por el monto de **S/. 38,500.00 (Treinta ocho mil quinientos con 00/100 soles)**; el cual es corroborado mediante **Informe N°165-2019-MPHy/07.31** de fecha 17 de julio del 2019, emitido por Prof. Pablo Juver Díaz Robles Jefe de la Unidad de Educación Cultura, Deporte y Recreación quien menciona: "(...) **por tal motivo es viable la Aprobación del Plan de Trabajo de la "Escuela municipal del deporte-2019 vía acto resolutive.**

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** lo solicitado en el **INFORME N°146-2019-MPHY/07.31** respecto al: **“PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2019; y; asignación presupuestal de S/.38,500.00 (Treinta ocho mil quinientos con 00/100 soles)**, para brindar la oportunidades de éxito a la niñez y juventud cuyas edades sean de 7 a 17 años a fin de estimular sus aptitudes deportivas, mejoren su calidad de vida y se orienten al aprovechamiento positivo del tiempo libre.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
  
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

